



Junta General
del Principado de Asturias

XII LEGISLATURA SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 27 (29 de octubre de 2024)

ASUNTO NÚMERO 11

Moción del Grupo Parlamentario Popular subsiguiente a la interpelación de su diputado don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga al consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios sobre política general en materia de zonas logísticas y, más en concreto, sobre los procesos de comercialización y reservas de suelo en la ZALIA (12/0183/0025/09797)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de octubre de 2024. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, serie B, número 283, de 23 de octubre de 2024).

Álvaro Queipo Somoano, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 204 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción en relación con el debate de la interpelación del diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga al consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios sobre política general en materia de zonas logísticas y, más en concreto, sobre los procesos de comercialización y reservas de suelo en la ZALIA (12/0181/0655/09280).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de junio, se decidió por el Consejo de Administración de la ZALIA sacar parte de las parcelas de la primera fase (en concreto, las de la zona R).

Para ello, se elaboraron unos pliegos de condiciones, que incluían distintos criterios de valoración, pero ninguno de ellos contemplaba el valorar la vinculación de las ofertas o los proyectos empresariales a la actividad logística.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 30 de septiembre, pero este fue ampliado el día 29 por el consejo de administración hasta diciembre de 2024.

Hasta la fecha no se ha presentado ninguna oferta.

Del mismo modo, ese día 30 de septiembre se anunció que se había producido una reserva de suelo de 130 000 metros cuadrados de suelo para un proyecto industrial concreto y que se iba a proceder al bloqueo de ese suelo.

No tenemos más datos, pero lo cierto es que entendemos que, al igual que las ventas tienen unas condiciones, fijadas en unos pliegos, las reservas deben tener un mecanismo procedimental que dé garantías a la Administración de la veracidad y viabilidad de esas reservas de suelo.

Por lo anteriormente expuesto, el portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente



Junta General
del Principado de Asturias

MOCIÓN

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incluir en los próximos pliegos de condiciones de venta de las parcelas de la ZALIA y, en concreto, en los criterios de valoración a incluir, una puntuación específica y significativa a aquellos proyectos que tengan una clara vinculación con las actividades logísticas.
2. Elaborar unas normas claras y garantistas que regulen cómo se han de realizar las reservas de suelo. En este sentido, esas normas deberán contemplar, al menos, cuál es el procedimiento y el órgano al que hay que dirigirse para efectuar las reservas, los criterios que han de seguirse para aceptar o no esas reservas, las garantías que se deben prestar por parte de las empresas al efectuar la reserva y el plazo durante el cual se ha de mantener la reserva de suelo.
3. Cumplir en este periodo de sesiones la Moción de la Junta General del Principado de Asturias 4/XII, de 17 de abril, con carácter inmediato.

Palacio de la Junta General, 18 de octubre de 2024. Álvaro Queipo Somoano, portavoz.